



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Asuntos Generales

16/03/2026

5. EXPTE.: 1284/2026. PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARCHENA

La protección civil constituye un servicio público esencial orientado a la prevención de riesgos colectivos, la protección de las personas y bienes y la adecuada respuesta ante situaciones de emergencia.

Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar la planificación, organización y gestión de los recursos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia, fomentando además la participación ciudadana a través del voluntariado organizado.

El municipio de Archena, con una población superior a los veinte mil habitantes y una creciente actividad social, cultural, deportiva y turística, presenta una necesidad cada vez mayor de reforzar los dispositivos preventivos y de apoyo a los servicios de emergencia municipales.

La celebración de eventos públicos, fiestas patronales, actividades deportivas, así como la afluencia de visitantes derivada de la actividad turística y termal del municipio, hacen recomendable disponer de una estructura organizada de voluntariado que colabore con los servicios municipales de seguridad y emergencias.

En este contexto, las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil constituyen un instrumento fundamental para canalizar la participación altruista de la ciudadanía, reforzar la capacidad de respuesta ante emergencias y apoyar las labores preventivas desarrolladas por el Ayuntamiento.

Por todo ello, se considera conveniente y necesario impulsar la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Archena, dependiente orgánicamente del Ayuntamiento a través de la Alcaldía-Presidencia y en la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Fundamentación jurídica

La creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se fundamenta en:

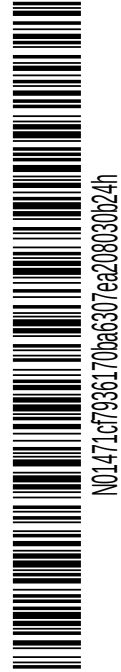
- La normativa estatal reguladora del Sistema Nacional de Protección Civil.
- La legislación reguladora de las bases del régimen local, que atribuye a los municipios competencias en materia de seguridad y protección civil.
- La normativa autonómica en materia de protección civil de la Región de Murcia.
- La legislación aplicable al voluntariado en el ámbito de las administraciones públicas.

Estas disposiciones contemplan la posibilidad de que los ayuntamientos creen agrupaciones de voluntarios de protección civil como instrumento de colaboración y apoyo a los servicios públicos de emergencia.

Objetivos de la Agrupación

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Archena tendrá como objetivos principales:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CONCEPCION MARTINEZ CERVANTES (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIA DE COMISIÓN	23/03/2026 12:08
ISABEL MARIA MARTINEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJALA DE EDUCACION Y PROMOCION TURISTICA	23/03/2026 12:09





N01471c7936170ba307ea208030b24h

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

- Colaborar en la prevención de riesgos y en la protección de la población.
- Apoyar a los servicios municipales de seguridad y emergencias en situaciones de emergencia o grave riesgo.
- Participar en dispositivos preventivos durante la celebración de eventos culturales, festivos, deportivos o de gran afluencia de público.
- Contribuir a la difusión de medidas de autoprotección y cultura preventiva entre la ciudadanía.
- Colaborar en la implantación y desarrollo de los planes de emergencia municipal.

Funciones de la Agrupación

Entre las funciones que podrá desarrollar la Agrupación se incluyen:

- Apoyo logístico en situaciones de emergencia.
- Colaboración en tareas de información y orientación a la población.
- Participación en dispositivos preventivos en actos públicos.
- Colaboración en simulacros y ejercicios de emergencia.
- Apoyo en tareas de señalización, balizamiento o evacuación preventiva cuando sea requerido por la autoridad competente.

En ningún caso las funciones de la Agrupación sustituirán a las desempeñadas por los servicios profesionales de seguridad, emergencias o sanitarios.

Organización y dependencia

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Archena dependerá orgánicamente del Ayuntamiento, a través de la Alcaldía-Presidencia y Concejalía de Seguridad Ciudadana.

Su estructura organizativa básica estará compuesta por:

- Coordinador de la Agrupación.
- Jefatura y Subjefatura de la Agrupación.
- Equipo de coordinación.
- Voluntarios de Protección Civil.

El funcionamiento, derechos y deberes de los voluntarios, así como la estructura organizativa y régimen interno de la Agrupación, se regularán mediante un Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, que deberá ser aprobado por el órgano municipal competente.

Medios materiales y recursos

Para su correcta implantación y funcionamiento, el Ayuntamiento dotará progresivamente a la Agrupación de los medios necesarios, entre los que podrán incluirse:

- Uniformidad reglamentaria.
- Equipos básicos de intervención y señalización.
- Sistemas de comunicación.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios.
- Formación inicial y continua.
- Vehículo o vehículos operativos cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

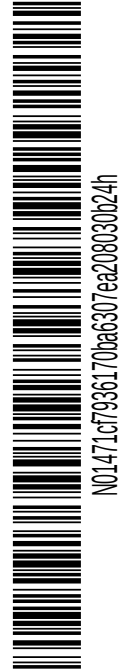
Beneficios para el municipio

La creación de la Agrupación Municipal de Protección Civil permitirá:

- Reforzar la seguridad en eventos y actividades públicas.
- Mejorar la capacidad de respuesta del municipio ante emergencias.
- Fomentar la participación ciudadana en tareas de interés público.
- Facilitar la coordinación con otros organismos de protección civil de ámbito autonómico y estatal.
- Impulsar la cultura de prevención y autoprotección entre la población.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CONCEPCION MARTINEZ CERVANTES (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIA DE COMISIÓN	23/03/2026 12:08
ISABEL MARIA MARTINEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJALA DE EDUCACION Y PROMOCION TURISTICA	23/03/2026 12:09

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>



Vista la memoria justificativa para la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil en Archena, emitida por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local de Archena y, habida cuenta de que las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil constituyen un instrumento fundamental para canalizar la participación altruista de la ciudadanía, reforzar la capacidad de respuesta ante emergencias y apoyar las labores preventivas desarrolladas por el Ayuntamiento, **Antonio José Palazón Guillamón**, concejal de Gestión Económica, Seguridad y Voluntariado,

PROPONE, a la Comisión Informativa de Bienestar Social y Asuntos Generales, someter a estudio y dictamen la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Archena para su aprobación posterior en sesión plenaria municipal, y, en su caso, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

- 1. Aprobar la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Archena.
- 2. Iniciar la redacción y posterior aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Agrupación.
- 3. Habilitar los medios materiales y presupuestarios necesarios para su puesta en marcha.
- 4. Iniciar un proceso de captación y selección de voluntariado, así como su correspondiente formación inicial.

Debatida la **PROPUESTA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARCHENA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, se somete a votación por la Presidencia, y con 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones, 1 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal VOX y 1 del Grupo Municipal Mixto (IU), resulta **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE**.

En AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Documento firmado digitalmente.

Por la Comisión,

La Presidenta de Comisión La Secretaria de Comisión

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CONCEPCION MARTINEZ CERVANTES (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIA DE COMISIÓN	23/03/2026 12:08
ISABEL MARIA MARTINEZ ORTEGA (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	CONCEJALA DE EDUCACION Y PROMOCION TURISTICA	23/03/2026 12:09